Aranzazu, Caldas, 6 de octubre de 2026

Rad.100.250

Doctor
HENRY GUTIÉRREZ ÁNGEL
Gobernador de Caldas
Manizales, Caldas
Con copia: Secretaría de Medio Ambiente del Departamento de Caldas

Asunto: Carta de intención para la suscripción de convenio interadministrativo para la adecuación, mantenimiento y mejoramiento del Albergue Municipal de Aranzazu, Caldas.

Respetado señor Gobernador:

El Municipio de Aranzazu, Caldas, identificado con NIT 890.801.142-4, representado legalmente por su Alcalde, manifiesta a la Gobernación de Caldas su **intención de suscribir un convenio interadministrativo** cuyo objeto sería el siguiente:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ALBERGUE MUNICIPAL, CON EL FIN DE OPTIMIZAR SUS CONDICIONES FÍSICAS, FUNCIONALES Y DE HABITABILIDAD, GARANTIZANDO ESPACIOS ADECUADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES."

El albergue municipal es el espacio destinado a la atención de animales domésticos en situación de abandono o vulnerabilidad en el municipio. Sus condiciones actuales requieren intervención para cumplir con la normatividad vigente en materia de protección y bienestar animal.

La propuesta se sustenta en el siguiente marco jurídico:

1. **Constitución Política**, artículos 79 y 80, sobre el deber del Estado de proteger el ambiente; y artículos 209 y 288, sobre los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre los niveles territoriales.
2. **Ley 1774 de 2016**, que reconoce a los animales como seres sintientes y establece el deber de protección contra el sufrimiento y el maltrato.
3. **Ley 1801 de 2016**, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en lo relativo a la tenencia de animales y las obligaciones de las administraciones municipales, con las modificaciones introducidas por la **Ley 2054 de 2020**.

ARANZAZU CALDAS

4. **Ley 489 de 1998**, artículo 95, que faculta a las entidades públicas para asociarse mediante convenios interadministrativos para cumplir conjuntamente funciones administrativas.
5. **Ley 1150 de 2007**, artículo 2, numeral 4, literal c, y **Decreto 1082 de 2015**, artículo 2.2.1.2.1.4.4, que permiten celebrar convenios interadministrativos mediante contratación directa.

El presupuesto elaborado por el municipio contempla los siguientes capítulos:

1. Preliminares: demoliciones y desmonte de puertas y cubierta.
2. Estructura en concreto: anclajes, dintel y mesón.
3. Mampostería y pintura: muros, superboard, pintura epóxica, cerámica y media caña sanitaria.
4. Carpintería metálica y cerramientos: puertas, estructura metálica de cubierta, malla mosquitera y arreglo de jaulas.
5. Cubierta y cielo raso: teja termoacústica y cielo raso en PVC.
6. Instalaciones hidrosanitarias, incluida una planta compacta de tratamiento de agua potable.
7. Instalaciones eléctricas: tomacorrientes, interruptores y luminarias LED.

El valor total estimado de las obras es de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)**, incluido el AIU, conforme al presupuesto anexo. Los aportes propuestos son:

Entidad	Aporte	Respaldo
Municipio de Aranzazu	$20.000.000	CDP No. 523 del 8 de septiembre de 2026, proyecto BPIN 202500000046683, fuente: Retiros FONPET
Gobernación de Caldas	$80.000.000	Por definir
Total	**$100.000.000**	

Compromisos del municipio

De concretarse el convenio, el Municipio de Aranzazu se compromete a:

1. Aportar la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal anexo.
2. Poner a disposición el inmueble donde funciona el albergue municipal para la ejecución de las obras.
3. Designar la supervisión del convenio y rendir los informes técnicos y financieros que se requieran.

ARANZAZU CALDAS

4. Adelantar la contratación derivada con sujeción al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a los documentos tipo de Colombia Compra Eficiente, conforme al artículo 56 de la Ley 2195 de 2022.
5. Garantizar el funcionamiento y mantenimiento del albergue una vez concluidas las obras.

Solicitud

En consecuencia, solicitamos respetuosamente a la Gobernación de Caldas, por intermedio de la Secretaría de Medio Ambiente, evaluar la viabilidad de cofinanciar el proyecto. También solicitamos que nos indique los requisitos y documentos necesarios para formalizar el convenio, y que se programe una mesa de trabajo técnica entre las partes.

Esta carta expresa la voluntad de las partes de avanzar en el proceso. No constituye un compromiso contractual ni genera obligaciones presupuestales hasta la suscripción del convenio respectivo.

Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos atentos a sus observaciones.

Cordialmente,

SEBASTIÁN MERCHÁN ZULUAGA
Alcalde Municipal

Proyectó: Laura Fernanda Valencia Zapata – Secretaria de Gobierno

ARANZAZU CALDAS